

RESOLUCIÓN No. 000215 DE 08 ABR 2014 2014

Por la cual se revoca la Resolución No 000198 del 02 de abril de 2014 que ordenó la apertura de la Convocatoria Pública ICFES – 004 – 2014 cuyo objeto es *“Seleccionar la oferta más favorable para contratar los servicios de impresión, empaque y desempaqué, distribución y recolección, almacenamiento y custodia, destrucción de material de examen y distribución, recolección y almacenamiento del material de apoyo (kits) de aplicación, para las pruebas de estado y las demás que sean solicitadas por el ICFES”*.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el artículo 9º del Decreto 5014 de 2009, el Acuerdo 014 de 2011 expedido por la Junta Directiva del ICFES, el Código de Procedimiento Administrativo y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 000198 del 02 de abril de 2014 se ordenó la apertura del procedimiento de selección de Convocatoria Pública ICFES-CP-004-2014 cuyo objeto es *“Seleccionar la oferta más favorable para contratar los servicios de impresión, empaque y desempaqué, distribución y recolección, almacenamiento y custodia, destrucción de material de examen y distribución, recolección y almacenamiento del material de apoyo (kits) de aplicación, para las pruebas de estado y las demás que sean solicitadas por el ICFES”*.

Que durante la etapa de observaciones al pliego de condiciones definitivo, publicado el 2 de abril de 2014 en la página web del Instituto, de conformidad con el cronograma elaborado para llevar a cabo el proceso de selección, se recibieron observaciones al contenido del pliego, por parte de las siguientes firmas interesadas en participar en el proceso: Liberty Seguros S.A., Panamerica Formas e Impresos S.A., CF Logística S.A.S., Cadena S.A., Thomas Greg & Sons de Colombia S.A., Carvajal Soluciones de Comunicación S.A.S. y Legislación Económica S.A.

Que las observaciones formuladas plantearon argumentos que tenían como finalidad la precisión de aspectos relacionados con la cobertura y exigibilidad de las garantías, el presupuesto oficial estimado, en particular el certificado de disponibilidad presupuestal requerido para amparar los servicios a contratar, los criterios de calificación y ponderación, las formas de participación, la capacidad técnica y jurídica mínima exigida, y las formas de penalización de los incumplimientos, entre otros aspectos.

Que con la finalidad de garantizar la observancia de los principios y fines de la contratación, la Dirección General del ICFES solicitó a la Procuraduría General de la Nación el acompañamiento necesario a este proceso de selección, para que en ejercicio de la función preventiva se sumaran esfuerzos en la búsqueda de la eficiencia de la gestión pública a cargo del instituto, petición que además fue coadyuvada por parte de la firma Panamericana interesada en participar en la Convocatoria CP004 de 2014.

RESOLUCIÓN No. 000215 DE 08 ABR 2014

Por la cual se revoca la Resolución No 000198 del 02 de abril de 2014 que ordenó la apertura de la Convocatoria Pública ICFES – 004 – 2014 cuyo objeto es *“Seleccionar la oferta más favorable para contratar los servicios de impresión, empaque y desempaquetado, distribución y recolección, almacenamiento y custodia, destrucción de material de examen y distribución, recolección y almacenamiento del material de apoyo (kits) de aplicación, para las pruebas de estado y las demás que sean solicitadas por el ICFES”*.

Que el ICFES analizó, con el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación, las observaciones formuladas por los interesados, quien según consta en documento contenido en acta del 7 de abril de 2014, efectuó algunas recomendaciones a la administración del ICFES, tendientes a realizar ajustes al pliego y sugirió efectuar una revisión a los estudios previos, técnicos y de mercado que soportan el proceso, de modo que sea posible establecer la alineación que debe existir entre ambos documentos para garantizar el cumplimiento de los principios generales de la contratación, en particular los de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Que con fundamento en tales recomendaciones, se convocó al Comité de Contratación del ICFES, con el objeto de establecer claramente el alcance de los estudios de mercado efectuados previamente por la Subdirección de Abastecimiento para fundamentar el proceso de selección al cual se refiere la Convocatoria Pública ICFES-CP-004-2014, y efectuar una recomendación al Director General, a cerca de la determinación a adoptar frente a este proceso en particular.

Que efectuado el análisis respectivo por parte del Comité de Contratación, se concluyó que en relación con este proceso de selección, los estudios de mercado y técnicos presentan serias debilidades y desactualización, en la medida en que no sería posible efectuar ajustes al pliego para atender las observaciones de los interesados en participar en el proceso de selección de Convocatoria Pública ICFES-CP-004-2014, así como tampoco las sugeridas por la administración del ICFES, en materia de criterios de selección del contratista, puesto que éstas carecerían de sustento frente a los mencionados estudios.

Que ante las condiciones descritas, se plantearon las siguientes alternativas en el Comité de Contratación, mencionado: de un lado, suspender el proceso de selección y complementar los estudios de mercado y técnicos, de modo que fuese posible reanudar el proceso de selección en las condiciones legalmente previstas, y de otro, proceder a su revocatoria, aspecto éste último que por unanimidad se recomendó adoptar al Director General del ICFES.

Que el artículo 27 del Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011 *“Por el cual se modifica el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES”* establece:

“Artículo 27. Suspensión y revocatoria del proceso de selección.

El ICFES podrá suspender el procedimiento de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, o

RESOLUCIÓN No. 000215 DE 08 ABR 2014

Por la cual se revoca la Resolución No 000198 del 02 de abril de 2014 que ordenó la apertura de la Convocatoria Pública ICFES – 004 – 2014 cuyo objeto es “*Seleccionar la oferta más favorable para contratar los servicios de impresión, empaque y desempaquetado, distribución y recolección, almacenamiento y custodia, destrucción de material de examen y distribución, recolección y almacenamiento del material de apoyo (kits) de aplicación, para las pruebas de estado y las demás que sean solicitadas por el ICFES*”.

de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión.

La decisión de suspender o revocar el proceso se adoptará mediante acto administrativo motivado expedido por el Director General o su delegado, que se publicará en la página web de la empresa y se comunicará a los interesados en la forma y terminos indicados en el C.C.A. para los actos administrativos de carácter general”.

Que si bien es cierto la naturaleza jurídica especial del ICFES, le impone por mandato legal observar en materia contractual el régimen privado, también lo es, que en estos casos las entidades estatales de naturaleza especial, están obligadas a observar y garantizar en sus procesos contractuales los principios generales de la contratación estatal, tales como los de selección objetiva, transparencia, imparcialidad, eficacia, igualdad, economía y planeación, que le exigen cumplir con los lineamientos definidos por el gobierno nacional para las buenas prácticas en materia contractual.

Que de acuerdo con lo anterior, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública¹

Que las condiciones técnicas, operativas, económicas y de mercado contenidas en los estudios de mercado realizados para el proceso de selección al que se refiere este acto administrativo no se ajustan a las exigencias contenidas en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública ICFES-CP-004-2014, y tampoco a los ajustes observados por los proponentes, impidiendo la observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en el artículo 209¹¹ y 267 de la Constitución Política, así como los principios de la contratación establecidos en el artículo 3º del Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011, configurándose la causal de revocatoria directa de los actos administrativos establecida en el numeral 1 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011.

Que de conformidad con las consideraciones expuestas,

¹ Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Colombia Compra Eficiente

RESOLUCIÓN No. 000215 DE 08 ABR 2014

Por la cual se revoca la Resolución No 000198 del 02 de abril de 2014 que ordenó la apertura de la Convocatoria Pública ICFES – 004 – 2014 cuyo objeto es *“Seleccionar la oferta más favorable para contratar los servicios de impresión, empaque y desempaqué, distribución y recolección, almacenamiento y custodia, destrucción de material de examen y distribución, recolección y almacenamiento del material de apoyo (kits) de aplicación, para las pruebas de estado y las demás que sean solicitadas por el ICFES”*.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Resolución No 000198 del 02 de abril de 2014 por la cual se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública ICFES – 004 – 2014 cuyo objeto es *“Seleccionar la oferta más favorable para contratar los servicios de impresión, empaque y desempaqué, distribución y recolección, almacenamiento y custodia, destrucción de material de examen y distribución, recolección y almacenamiento del material de apoyo (kits) de aplicación, para las pruebas de estado y las demás que sean solicitadas por el ICFES”*.

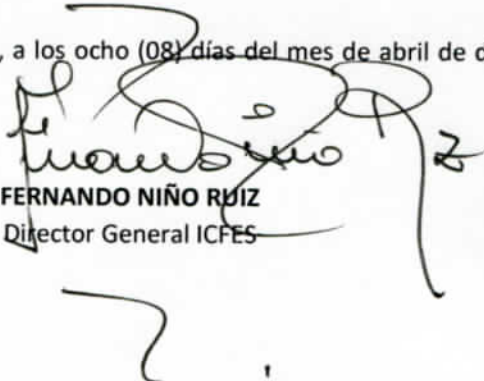
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente decisión de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en la página web del ICFES el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil catorce (2014).


FERNANDO NIÑO RUIZ
Director General ICFES